

124



JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C.

Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.
Tel. 2821664 Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C.,

11 SEP 2020

Ref. No. 110014003040 2020 – 00266 00

Analizada la actuación, se observa que la parte actora no cumplió lo ordenado en auto del 3 de agosto de 2020, por lo tanto, y de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, se **RESUELVE**,

PRIMERO: Rechazar la demanda instaurada.

SEGUNDO: Infórmese a la oficina judicial y líbrese el oficio de compensación respectivo.

TERCERO: Para efectos estadísticos, descárguese el proceso de la actividad del Juzgado y archívense las presentes diligencias, previas constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE

[Handwritten Signature]
MARIA DEL PILAR FORERO RAMÍREZ
JUEZ

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 16 Bogotá D.C.
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACIÓN HECHA
EN EL ESTADO No. 093 FIJADO HOY **14 SEP 2020**
A LA HORA DE LAS 8:00 A.M.
La (e)l Secretario(a) _____